

4 de abril 2006

Amerigo Incalcaterra en el programa Aristegui CNN en español

Participación del representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Amerigo Incalcaterra, con la periodista Carmen Aristegui, sobre la polémica aprobación de las Leyes de comunicación de radio y televisión en México.

Carmen Aristegui:

La aprobación de la llamada ley *Televisa*, controvertido asunto que nos obliga a abordarlo desde diferentes perspectivas. Esta noche para hablarnos del tema, tenemos como invitados a **Miguel Carbonell** abogado constitucionalista, investigador del Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM y especialista en el tema. **Amerigo Incalcaterra**, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos Humanos, OACNUDH. Con ambas perspectivas, podremos plantearnos respecto a este marco legal aprobado para las telecomunicaciones, desde la óptica constitucional e internacional.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas, dio a conocer un comunicado, sobre su postura al respecto y esta noche tendremos además las reflexiones que su representante, Amerigo Incalcaterra hará al respecto sobre este debate.

Aristegui:

Miguel Carbonell, se habla de un veto y de un posible recurso de inconstitucionalidad ¿Qué podría seguir en términos de impugnaciones?

Miguel:

Hay dos escenarios: Si el Ejecutivo decide ejercer la facultad que le da la Constitución para vetarlo, tiene que hacerlo en 10 días. Si se publica, se podría intentar hacer una acción de inconstitucionalidad. En ambos casos llega al pleno de la Suprema Corte, que tendrá que decidir si estas reformas afectan o no a la Constitución, en particular al artículo 28 que prohíbe los monopolios.

Aristegui:

Amerigo, me gustaría que nos comentaras el documento que dio a conocer la postura que toma el Alto Comisionado de los derechos humanos en México sobre este debate. ¿Por qué opina Naciones Unidas sobre un tema como este?

Amerigo:

Es importante recordar que la Oficina esta aquí desde el 2002. Una de sus funciones es asesorar a las distintas autoridades del Estado mexicano en materia de derechos humanos, por eso nos pronunciamos. Hemos visto que en la preparación y discusión de este proyecto de ley, se han dejado de lado aspectos internacionales en los cuales México ha ratificado. Es importante señalar que en los Tratados (según la convención de Viena sobre el derecho de los Tratados) se establece en un artículo que habla sobre los Pactos, dice que cuando un país ratifica un Tratado, se obliga de buena fe, a cumplir con los estos.

El día 29 de marzo del año en curso, enviamos un Comunicando de prensa, como una manera de recordar a el Honorable Congreso de la Unión, temas y aspectos internacionales que consideramos muy importantes tomarlos en cuenta en la discusión y en la decisión final que ha tomado el Congreso. Estos Tratados son obligaciones, hay que tomarlos en cuenta, hay que incorporar los preceptos internacionales dentro de la legislación secundaria, para hacerla adecuada a la legislación internacional.

Aristegui:

¿Cuáles de los ángulos de esta ley le preocupan más al Alto Comisionado de la ONU?

Amerigo:

Lo que hemos tratado de recordar a los Legisladores en su momento, eran las disposiciones internacionales que consideramos que el proyecto de ley no ha abordado debidamente. Principalmente nos referimos a dos instrumentos Internacionales suscritos por México y ratificados por Colombia: El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, y La Convención Americana sobre Derechos Civiles y Políticos que establecen responsabilidades principales por parte del Estado. Establecen la responsabilidad de respetar y garantizar el derecho de toda persona a buscar información por los medios que considere pertinentes. Por otra parte es una responsabilidad del Estado de no restringir la posibilidad de acceder por parte del individuo a esa información.

Aristegui:

¿Esta ley restringe tal cosa?

Amerigo:

Vemos que no ha sido considerada debidamente en la medida en que se deja fuera a grandes sectores vulnerables, como poblaciones indígenas u organizaciones comunitarias. No hay un abordaje en el proyecto de ley de garantizar cómo éstas comunidades, pueden garantizarse el acceso a la información y que no se les restrinja la posibilidad de que ellos puedan comunicar. Entonces, creemos que hay campo en el proyecto para poder hacer sugerencias y mejorar.

Otro de los aspectos importantes a recordar, es que en toda esta construcción Internacional, México ha participado activamente. En el 94 hubo una conferencia hemisférica, que se conoce como los Principios de Chapultepec, donde los países tratan de establecer ciertos principios de actuación frente a ciertos temas, en especial a los que se refieren a libertad de expresión. Es interesante que el principio 12 que establece que las asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos, que garanticen una igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos. Otro aspecto a señalar es el Diagnóstico de Derechos Humanos en México, que ha realizado la Oficina en 2003; mismo que fue acordado con el gobierno de la actual administración. A partir del cual, el propio gobierno en su plan de acción en 2004, ha presentado una propuesta que establece e identifica éste problema, porque en su plan de acción establece que hay que lograr una difusión precisa de las figuras de medios comunitarios y ciudadanos, y promover su reconocimiento además de analizar el marco normativo vigente para identificar las disposiciones que permiten fundamentar la operación legal de los medios comunitarios, considerando sus características sociales y culturales.

Entonces entendemos que se ha recogido ese sentimiento generalizado de la comunidad Internacional, de que hay que poner en base de igualdad a todos los que tienen interés en expresarse y buscar la información.

Aristegui:

¿Este marco legal lo pone en riesgo?

Amerigo:

Nosotros pensamos, que no han sido tomadas en cuenta debidamente estas consideraciones, que en su momento el Estado mexicano tomó en cuenta.

Aristegui:

Escuchamos al representante de Naciones Unidas para los derechos humanos, respecto a lo que desde la óptica Internacional ante el tema, se puede hoy plantear en este marco de discusión.

Además del procedimiento legislativo que está en curso, Miguel en tu ángulo de especialista ¿dónde verías en la ley los principales puntos de inquietud que puedan ser impugnados?

Miguel:

Hay muchos, uno de ellos se relaciona con lo que Amerigo mencionaba, de que no hay un criterio de asignación democrática en el espacio radioeléctrico, y no lo hay porque los Legisladores optaron por poner un sistema de licitación. Es decir, que va a poder optar por un espacio radioeléctrico, quien dé más dinero. Uno tiene que presentar un proyecto de viabilidad financiera y técnica, de programación; que son requisitos para optar a la licitación bajo criterios de subasta, lo que cierra mucho la competencia porque las grandes industrias que no van a competir en forma democrática con quienes quieren entrar en el mercado, que entonces dejará fuera a grupos vulnerables.

Aristegui:

El presidente puede vetar, si lo hace ¿bajo que criterios podría ser?

Miguel:

El presidente puede dar las razones que considere necesarias. Una de las cosas que llama la atención, es que se cambia completamente al órgano encargado de regular el espacio radioeléctrico y bajo los nuevos criterios, el presente gobierno podrá nombrar al menos a dos de sus integrantes hasta el año 2022. De tal forma que esto supone una especie de candado para el próximo presidente de la república.

Aristegui:

Se habla del recurso de inconstitucionalidad y ahí se refiere a los monopolios. No es tan fácil demostrar el monopolio, pues hablamos de dos empresas con mayor presencia televisiva, pero no es un cien por ciento ¿qué viabilidad encuentras entonces en el recurso de inconstitucionalidad?

Miguel:

La Constitución en el artículo 28 establece la prohibición de los monopolios, sin embargo, efectivamente no es fácil que se pueda configurar jurídicamente. El concepto de monopolio, si se podría considerar entonces como práctica monopólica.

Aristegui:

Amerigo y Miguel una frase para concluir el programa:

Amerigo:

Esperemos que el Presidente ahora que tenga la facultad de observar, tome en consideración el pronunciamiento de la Oficina del Alto Comisionado. Esperamos que así lo va a hacer.

Miguel:

Me parece el Colofón de una triste legislatura que se está despidiendo de la peor forma posible, dejándonos esta ley tan discutible.

Aristegui:

Veremos que rutas toma esto, por lo pronto ya está una parte del proceso hecho y veremos que es lo que viene en los próximos días. Gracias Amerigo y Miguel por su presencia en este programa. Hasta la próxima.